Teniendo en cuenta que el Registrador de la Propiedad de Valladolid número 6, en escrito de 23 de septiembre de 1993, registrado de entrada el 27 de septiembre siguiente, estima que el plazo concedido para la reconstrucción es insuficiente toda vez que sólo en cuanto una tercera parte, aproximadamente, de las fincas han vuelto a ser presentados sus títulos a inscripción en el período fijado para la reconstrucción,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acorddo prorrogar por un período de otro año más el plazo de un año que se concedió para la reconstrucción de los libros desaparecidos en el Registro de la propiedad de Valladolid número 6.

Madrid, 28 de octubre de 1993.-El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Sr. Registrador de la Propiedad de Valladolid número 6.

MINISTERIO DE DEFENSA

26742 REAL DECRETO 1892/1993, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra don Ramón Pérez-Chao Romero.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra don Ramón Pérez-Chao Romero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 2 de abril de 1993, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. JULIAN GARCIA VARGAS

26743

REAL DECRETO 1893/1993, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Eduardo de No Louis Magalhaes.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar don Eduardo de No Louis Magalhaes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 30 de junio de 1993, fecha en que cumplió las condiciones reglamen-

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. JULIAN GARCIA VARGAS

26744

REAL DECRETO 1985/1993, de 5 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Dionisio Herrero Albiñana, a título póstumo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en el General de División de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Dionisio Herrero Albiñana.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a título póstumo.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26745 RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se convocan elecciones correspondientes a 1993 para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, así como en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de noviembre de 1986 y 15 de diciembre de 1988,

Esta Secretaría de Estado de Economía ha resuelto que las elecciones correspondientes al año 1993 para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, se celebren en los locales del Consejo Superior Bancario, José Abascal, 57, Madrid, el día 20 de diciembre de 1993, a las horas que a continuación se expresan:

Banca Privada Nacional, a las dieciocho horas.

Banco Privada Regional, a las dieciocho quince horas.

Banca Privada Local, a las dieciocho treinta horas.

Banca Privada Extranjera, a las dieciocho cuarenta y cinco horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas inscritas en el Registro Especial de Bancos, clasificadas como nacionales, regionales, locales y extranjeras, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se expresa al final de esta Resolución.

La renovación afecta a los Vocales propietarios y suplentes, representantes de las siguientes Entidades:

Banca Privada Nacional

Propietarios:

Don José M.ª Amusátegui (Banco Central Hispano). Don Pablo Vallbona Vadell (Banco Urquijo). Don Matías Rodríguez Inciarte (Banco Santander). Don Ildefonso Ayala García (Banco Popular Español).

Banca Privada Regional

Propietarios:

Don Guillermo de la Dehesa (Banco Pastor). Don Simón J. Galmés Cerdó (Banca March). Don Juan Nicasio Ordóñez Díaz (Banco de Valencia). Don Fernando de Solís (Banco de Andalucía).

Don Francisco Fernández Dopico (Banco de Galicia). Don José Antonio Bontigui (Banco Guipuzcoano). Don Juan Rodríguez Inciarte (Banco Santander de Negocios). Don José Luis Losada Rodríguez (Banco Gallego).

Banca Privada Local

Propietarios:

Don Martín Rivas Fernández (Banco de Vitoria). Don Alejandro Fernández de Araoz (Banco Internacional de Comercio).

Don Javier Etcheverría (Banco Etcheverría). Don Antón Tejedor Zubiria (Banco de Crédito Canario). Don José Acacio Gómez Vigo (Banco de Europa).

Banca Privada Extranjera

Propietario:

Vacante.

Suplente:

Don Alvaro Elío («Generale Bank», Banco Belga).

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplente.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario. Cuando los Bancos que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco del mismo grupo que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Finalmente, se expresa a continuación la relación de los Bancos con derecho a participar en las citadas elecciones, señalando el número de votos que, a tales efectos, corresponde a cada uno de ellos con arreglo a las normas reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta los datos de los balances al 31 de agosto de 1993, que son los últimos publicados por el Consejo Superior Bancario.

Empres	as relacionadas según su número de codificación en el Registro Especial de Bancos	Número de votos
	Banca Nacional	
0800	Español de Crédito	3
)182	Bilbao Vizcaya	3
049	Central Hispanoamericano	3
0085	Santander	3
103	Zaragozano	3
075	Popular Español	3
Ю19	Comercial Transatlántico	3
109	Desarrollo Económico Español	3
)111	Fomento	3
113	Industrial de Bilbao	3
115	Noroeste	1
050	Comercio	3
)114	Granada	3
116	Popular Industrial	3
119	Catalá de Credit	3
121	Occidental	1
)038)059	General	3
1059	Madrid	3
)129	Bankinter	3 3
008	Atlántico	3
130	Luso Español	3
0035	Privanza Banco Personal	3
)131	«Espirito Santo, Sociedad Anónima»	3
)132	Promoción de Negocios	2
136	Arabe Español	3
)137	Directo	3
138	Bankoa	3
)141	Indosuez España	3
0076	Urquijo	3
)142	Pequeña y Mediana Empresa	3
0153	Saudí Español	3
0094	Bancoval	3
	Banca Regional	
072	Pastor	3
043	Herrero	3
093	Valencia	3
061	March	3
0004	Andalucía	3
082	Castilla	3
086	Banif de Gestión Privada	3
015	Catalana	3
036	Santander de Negocios	3
046	Gallego	3
0097	Galicia	3
0042	Guipuzcoano	3
0044	Meridional	3
	Banca Local	
		3
0081	Sabadell	
	Sabadell Crédito Balear	3
024	Sabadell Crédito Balear Vitoria	_
0024 0100	Crédito Balear	3
0024 0100 0065	Crédito Balear Vitoria	3
0081 0024 0100 0065 0089	Crédito Balear Vitoria «Barclays Bank, Sociedad Anónima»	3 3 3 3

Empres	as relacionadas según su número de codificación en el Registro Especial de Bancos	Número de votos
0058	BNP España	3
0021	Condal	3
0096	Cantabria	3
0067	Mercantil de Tarragona	3
0099	Crédito y Ahorro	3
0079 0087	Inversión Sindicato de Banqueros de Barcelona	3 3
0091	Albacete	3
0069	Murcia	3
0063	Mapfre	3
0073	Peninsular	3
0001	Abel Matutes Torres. Banco de Ibiza	3
0041	Jerez	3
0013 0011	Natwest España	3 3
0048	Simeón	3
0031	Etcheverría	3
0053	Internacional de Comercio	3
0009	Finanzia, Banco de Crédito	3
0003	Depósitos	3
0068	Gestión e Inversión Financiera	3
0101 0045	Caixabank Crédito Canario	3 3
0056	Jover	3
0078	Pueyo	3
0057	Bilbao Merchant Bank	3
0083	Alicantino de Comercio	3
0074	Consolidado España	3
0040	Inversión y Servicios Financieros	3
0118	Asturias	3
0122	Citibank España	3
0123	Huelva Exportación	3 3
0125	Toledo	3
0088	América	3
0095	Vasconia	3
127	Alicante	3
133	Europa	3
183	Jyske Bank	3
184	Europeo de Finanzas	3
0185 0186	Sabadell Multibanca Finanzas e Inversiones	3 3
0187	Universal	3
0188	Alcalá	3
0191	Euro Banco del Principat	3
0192	Credipas	3
0193	Finesor	3
0198	Cooperativo Español	3
0200 0202	Privat Bank Negocios Argentaria	3 3
0205	Deutsche Bank Credit	3
0209	Abbey National Bank	3
0210	21	3
0211	Sociedad Española de Banca de Negocios	3
0215	Ćrédit Local de France-España	3
216	Popular Hipotecario	3
	Banca Extranjera	
0106	«Lloyds Bank (BLSA) Ltd»	3
0105	Credit Lyonnais	3
0108	Socété Générale	3
0107	«Nazionale del Lavoro, S. p. A.»	3
0149	Nationale de París	3
0143	Dresdner Bank A. G.	3
0145	Deutsche Bank A. G.	3
0146	Citibank, N. A.	3
0144 0147	Paribas	3 3
0148	The Chase Manhattan Bank, N. A.	3 3
0151	Chemical Bank	3
0150	National Westminster Bank Plc	3
0152	Barclays Bank Plc.	3
0154	Indosuez	3

0154 Indosuez

Empresas relacionadas según su número de codificación en el Registro Especial de Bancos		Número de votos	
0155	Brasil	3	
0156	ABN Amro Bank N. V.	3	
0159	Commerzbank	3	
0160	«Tokyo, Ltd»	3	
0161	Bankers Trust Company	3	
0163	«Roma, S. p. A.»	3	
0164	Exterior de Los Andes y de España	3	
0162	Midland Bank Plc.	3	
0166	Estado de Sao Paulo	3	
0167	Générale Bank, Banco Belga	3	
0168	Bruxelles Lambert	3	
0169	Nación Argentina	3	
0170	Real	3	
0171	The Sumitomo Bank	3	
0172	Credit Commercial de France	3	
0174	«Commerciale Italiana, S. p. A.»	3	
0176	Mitsubishi Bank Limited	3	
0177	Sakura Bank Limited	3	
0178	Royal Bank of Canada	3	
0179	Caisse Nationale de Credit Agricole	3	
0180	Portugues do Antlántico	3	
0181	Crédito Italiano	3	
0189	Industrial Bank of Japan	3	
0190	Fomento e Exterior-Portugal	3	
0194	«Istituto Bancario San Paolo di Torino, S. p. A.»	3	
0195	«Sanwa Bank, Ltd.»	3	
0196	Westdeutsche Landesbank (Europa) A. G	3	
0197	Espirito Santo e Comercial de Lisboa	3	
0199	Credit Suisse	3	
0201	«Napoli, S. p. A.»	3	
0203	«Fuji Bank, Ltd.»	3	
0206	«Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd.»	3	
0207	Tokai Bank Limited	3	
0212	Compagnie Bancaire	3	
0213	«Cassa di Risparmio delle Provincie Lombarde (Cariplo),	~	
~	S. p. A.	3	
0214	Arab Bank	3	

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

26746

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 89, de 6 de noviembre de 1993, -Millonario-.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 89, de 6 de noviembre de 1993, «Millonario», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
	7. ^a	1
33010	Total de billetes	2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

26747

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, corres pondientes al sorteo número 90, de 6 de noviembre de 1993.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 90, de 6 de noviembre de 1993, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
32663 19302	1. ^a	1 1
	Total de billetes	

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos per tinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

26748

RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, sobre delegación de funciones en el Subsecretario del Departamento, Directores generales y otros órganos inferiores.

El Real Decreto 1671/1993, de 24 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, crea en su artículo primero la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, quedando suprimida la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente. Por ello, se hace necesario acomodar a la nueva estructura orgánica la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente de 28 de enero de 1992, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los Servicios.

En su virtud y teniendo en cuenta las competencias que a los titulares de órganos superiores atribuyen los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructura la Administracióin Central del Estado; 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribuciones en materia de personal, siguiendo las orientaciones de la Orden de este Ministerio de 24 de abril de 1992, sobre régimen general de delegación de atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado, previa aprobación del Ministerio del Departamento ha resuelto:

Primero.—Los órganos de esta Secretaría de Estado a los que se hace referencia en la presente Resolución acomodarán su actuación al régimen de delegación de atribuciones que se contiene en los apartados siguientes.

Segundo.—Se delegan en los Directores generales de esta Secretaría de Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de lo establecido en los restantes apartados de la presente Resolución:

- 1. Las funciones que como órgano de contratación le atribuye la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación para los contratos cuyo importe no exceda de 500.000.000 de pesetas a excepción de las de interpretación, modificación y resolución de aquellos contratos cuyo acuerdo requiera el dictamen previo del Consejo del Estado.
- Las actuaciones preparatorias y de desarrollo, ejecución y liquidación de los contratos no incluidos en el apartado anterior, referidas a:
- 2.1 La aprobación técnica y definitiva de los antreproyectos y proyectos de obras que no precisen del trámite de información pública, o de los que siendo ésta necesaria, no se hayan presentado reclamaciones.